



ACTA 47-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dieciséis (16) de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros, Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Comunicación de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por el magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez de Ejecución de la Pena del Distrito Nacional; y sustituto del miembro titular representante de los Jueces de Primera Instancia ante el Consejo del Poder Judicial, informando que en virtud a la renuncia del Licdo. Francisco Arias Valera, como juez del Poder Judicial y en consecuencia como Miembro del Consejo del Poder Judicial, acogida mediante Acta 46/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, que se encuentra en un proceso de postulación para el venidero concurso para ocupar dicho cargo ante este Consejo del Poder Judicial, por lo que, solicita le dispensen por el momento de asumir el referido puesto (Dominum 447778), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud. Asimismo se aprueba designar a la Consejera Dulce María Rodríguez de Goris como presidente del Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.*
- 2. Participación del Ing. Juan Sarmiento, sobre:*
 - a) Oficio CDC 0904/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de rectificación de Acta Núm. 39/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, en la cual se aprueba el adicional No. 1, del presupuesto contratado para la construcción del Juzgado de Paz de Las Yayas. El Ing. Juan Sarmiento mediante oficio Núm. DI/339/2015 solicita sea enmendado un error introducido por ese departamento en el referido presupuesto: Consistente en la consideración de un porcentaje de ejecución sobre el monto contratado, de 3.407815175%, calculado en base al monto real de adicionales, ascendente a RD\$897,939.34, menos la partidas pendiente de ejecución, ascendente a RD\$726,603.90, versus el monto contratado ascendente a RD\$5,027,691.68, o bien sea:*



$(897,939.34 - 726,603.90) = 171,334.44 / 5,027,691.68 = 3.407815175\%$.

El error anteriormente citado, provino de no considerar en la operación matemática presentada, el por ciento del monto contemplado en el presupuesto original para la confección de la ebanistería en andiroba, y el pozo filtrante, ascendente a RD\$421,526.00; motivo por el cual, el porcentaje debió calcularse, según indicamos a continuación:

- INCREMENTO POR PARTIDAS NUEVAS:

Se agregaron partidas nuevas como son: Pozo Tubular de agua, Instalación de tarja y letreros, Puertas de Polimetálico y Ventanas de Aluminio.

Con relación al pozo tubular este adicional surgió debido a la necesidad de abastecimiento de agua, la cual es suministrada una y dos veces a la semana siendo esta muy insuficiente para suplir las necesidades del tribunal.

Las partidas de la instalación de la tarja y el letrero “Juzgado de Paz” no estaban en el presupuesto original.

El presupuesto original contemplaba dos unidades de puertas en andiroba en el exterior de la construcción que fueron sustituida por Puertas de Poli metal, dado hecho que la mismas son más resistente a la humedad motivo por el cual tienen mayor durabilidad en el tiempo en esta situación que las de andirobas.

En el caso de las ventanas de aluminio se decidieron colocarlas para facilitar la ventilación en los baños de acceso al usuario.

- INCREMENTO DE PARTIDAS AUMENTO DE VOLUMEN:

Las partidas que aumentaron de volumen como fueron terminación de techo, salidas eléctricas, Pozo filtrante, fino de techo, pañete en techo y cornisa triple.

Los vuelos aumentaron de área generando así un adicional en el fino de techo y del impermeabilizante Acril Techo Power.

En las partidas eléctricas se hicieron cambios en el diseño, dado el hecho que interruptores dobles se sustituyeron por simples, Y la acometida eléctrica principal para panel de distribución 12/24



resultado ser más extensa de lo contemplado en el presupuesto original.

Las partidas nuevas y las partidas por aumento de volumen arrojan un incremento total de RD\$ 730,236.26 (Setecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos con 26/100), equivale a 14.52428483% del monto contratado ascendente a RD\$ 5,027,691.68 (Cinco Millones Veinte Siete Mil Seiscientos Setenta y Un pesos con 68/100).

- PARTIDAS POR AJUSTE DE PRECIOS Y AUMENTO DE VOLUMEN:

Se aumento el precio en las partidas de ebanistería por el cambio de madera de andiroba a caoba y se aumento el precio del pozo filtrante, debido a que por las condiciones del suelo fue encamisado en tubo de acero en lugar de PVC y además se uso una mayor profundidad.

En estas partidas el monto total cubicado asciende a RD\$ 589,228.07, (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Ocho pesos con 07/100), esto se debe a un ajuste de precios por el cambio de madera de andiroba a caoba y por el cambio del encamisado del tubo del pozo filtrante construido en hierro galvanizado. En ese sentido, hay una compensación entre lo cubicado y lo registrado en el presupuesto original dado el hecho que las partidas de ebanistería de madera andiroba y de pozo filtrante fueron ofertadas por un monto total de RD\$ 421,526.00, (Cuatrocientos Veinte y Un Mil Quinientos Veinte y Seis pesos con 00/100).

Visto lo indicado en el párrafo anterior, podemos observar que la diferencia entre el monto generado por ajuste de precios en las partidas de ebanistería y el pozo filtrante de RD\$ 589,228.07, versus el contemplado en el presupuesto original ascendente a RD\$ 421,526.00, obtenemos una diferencia de (503,198.07-421,526.00) igual a RD\$ 167,702.08 (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Dos pesos con 08/100), lo que deja establecido que el incremento real por ajuste de precio con relación al monto contratado es 3.335568103%.

El monto total de adicionales cubicado es de RD\$ 1,319,464.34 (Un Millón Trescientos Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 34/100. (Ver Presupuesto anexo), del cual el monto de RD\$ 730,236.27 (Setecientos Treinta Mil Doscientos



Treinta y Seis pesos con 27/100, corresponde al incremento de las partidas nuevas más las partidas por aumento de volumen, y el monto de 589,228.07 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Vente y Ocho pesos con 07/100, corresponde a partidas por ajustes de precio (Por cambio de andiroba por caoba y pozo filtrante) y aumento de volumen.

Fundamentado en lo presentado anteriormente, podemos establecer, que las partidas adicionales reclamadas superan el monto contratado en RD\$897,938.34, equivalente al 17.85986487%; esto así como consecuencia de la diferencia que mostramos a continuación:

Total de Adicionales Reclamado= RD\$ 1, 319,464.34

Total de Ebanistería y Pozo filtrante en presupuesto original

= RD\$ 421,526.00

Diferencia = RD\$897,938.34

-CONCLUSIÓN: Se comprobó que el monto reclamado por el contratista por incremento de partidas nuevas, aumento de de volumen y ajuste de precio, ascienden a \$897,938.34 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con 34/100). , Pero como la ultima cubicación No. 3 hay un monto pendiente de ejecución por el contratista, ascendente a \$726,603.90 (Setecientos Veinte y Seis Seiscientos Tres pesos con 90/100) del monto contratado del presupuesto original., Podemos concluir informando, que el monto real ejecutado sobre el monto contratado asciende a \$171,334.44 (Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos con 44/100), más los \$421,526.00 (Cuatrocientos Veinte y Un Mil Quinientos Veinte y Seis Con 00/100) del presupuesto original para un total de \$592,860.44(Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta Con 44/100), equivalente al 11.7919013%.

Adicional real = RD\$897,939.34

Diferencia entre adicional real y monto pendiente de ejecución = (RD897,939.34—RD\$726,603.90) = RD\$171,334.44

Más monto contemplado en el presupuesto original = 421,526.00

O bien sea: (RD\$171,334.44 + RD\$421,526.00) = RD\$592,860.44



$\% = RD\$592,860.44 / RD\$5,027,691.68 = 11.7919013\%$.

DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- b)** *Oficio CDC 0906/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio DI/341/2015 suscrito por el Ing. Juan Sarmiento, sobre solicitud de aprobación del adicional No.2 (Final), ascendente a RD\$1,092,010.60 (Un Millón Noventa y Dos Mil Diez Pesos con 60/100), aprobado por la supervisión de un monto reclamado por el Ing. Claudio Ortiz Olivo, ascendente a RD\$1,401,574.22 (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos con 22/100), para la "Construcción del Juzgado de Paz de Las Charcas".*

Fundamentado en el informe técnico adjunto a esta comunicación presentado por el Ingeniero Supervisor de la Obra, en el cual, se reconocen los motivos de la generación de actividades por aumento de volúmenes y partidas nuevas, no contempladas en el presupuesto contratado.

Según el informe realizado por el Departamento de Ingeniería, el adicional, se debe a:

- INCREMENTO POR PARTIDAS NUEVAS:

Se agregaron partidas nuevas como son: Equipamiento de caseta de bomba para agua potable, jardinería, muros de bloques de 4'' para construcción de jardinera, Tuberías de arrastres exteriores para drenaje pluvial, baranda para rampa de minusválidos, cornisas triple y sencilla, paragomas en parqueos, protectores de ventanas en segundo nivel, tope de marmolite en cocina, gabinete de piso en andiroba, pasamano en andiroba en barandilla de escalera, Instalación de tarja y letreros, y un baño completo para el Juez de Paz en segundo nivel.

Con relación al baño del Juez de Paz este adicional surgió debido a que en el diseño arquitectónico se contempló la oficina del Magistrado en el segundo nivel de la edificación y esta no disponía del mismo, por lo cual se nos instruyó autorizar al contratista la construcción en muros de Durock del baño de referencia (Instalaciones sanitarias, Aparatos sanitarios, revestimiento en cerámica y puerta en andiroba).



Señala que la partida de Tuberías de arrastre exteriores para drenaje pluvial surgió debido que en la parte posterior de la edificación existe una cañada por lo cual decidimos canalizar las aguas pluviales hacia allá en busca de una mejor pendiente.

Las partidas de la instalación de la tarja y el letrero “Juzgado de Paz”, equipamiento caseta de bomba para agua potable, jardinería, muro en bloques para jardinera, cornisas, protectores de ventana en el segundo nivel, tope de marmolite para cocina, gabinete de piso para mueble de cocina, pasamanos en andiroba en barandillas de escalera y paragomas no se contemplaron en el presupuesto original.

- INCREMENTO DE PARTIDAS AUMENTO DE VOLUMEN:

Las partidas que aumentaron de volumen fueron remoción de capa vegetal, relleno de reposición a mano, hormigón armado en vuelo, rampa de escalera, viga de amarre(SNP), pañete, fraguache, cantos, instalaciones sanitarias, pisos de cerámica, instalaciones eléctricas, pintura, hormigón en dinteles, muro de sheetrock, fino de techo y zabaleta, ventanas corredizas y escalera en hierro para subir al techo.

Los vuelos aumentaron de área generando así un adicional en el fino de techo y del impermeabilizante Acril Techo Power.

En las partidas eléctricas la acometida eléctrica principal para panel de distribución 12/24 resulto ser más extensa de lo contemplado en el presupuesto original.

En las partidas de acera perimetral y frontal este adicional surgió debido a que cuando efectuamos las mediciones de campo las mismas resultaron ser superior a las contratadas en el presupuesto base.

El adicional de la partida de pozo filtrante este surgió debido a que fue necesaria profundizar a una distancia mayor que nos garantizara la funcionalidad del mismo. Señala que todas las partidas anteriormente mencionadas, los aumento de volumen resultaron de poco significado con relación a las cantidades estipuladas en el presupuesto original.

-CONCLUSIÓN: *Como hemos podido observar, el monto de los adicionales presentado equivalente a \$1, 092,010.60 (Un Millón Noventa y Dos Mil Diez Pesos con 60/ 100). , Pero como la ultima*



cubicación No. 6 hay un monto pendiente de ejecución por el contratista, ascendente a \$213,000.16 (Doscientos Trece Mil pesos con 16/100) del monto contratado del presupuesto original., Podemos concluir informando, que el monto real ejecutado sobre el monto contratado asciende a \$879,010.44 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Diez Pesos con 44/100), equivalente al 15.277525%.

Del informe presentado, destaca, que al restar del monto de adicionales requeridos, el monto pendiente de ejecución, ascendente a RD\$213,000.16 (Doscientos Trece Mil Pesos con 16/100), tendremos que el monto ejecutado sobre el contratado, tiene un valor de RD\$879,010.44 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Diez Pesos con 44/100), equivalente al 15.2775249%. A continuación presentamos la operación matemática para el cálculo del por ciento sobre el monto contratado:

<i>Monto reclamado por el contratista</i>	<i>RD\$1,401,574.22</i>
<i>Monto aprobado por la supervisión</i>	<i>RD\$1,092,010.60</i>
<i>Monto pendiente de ejecución</i>	<i>RD\$213,000.16</i>
<i>Monto contratado</i>	<i>RD\$5,753,618.11</i>

Las partidas adicionales de este proyecto, surgieron como consecuencia, de que en los terrenos donados para dicha construcción, no se disponía del espacio adecuado para construir uno de los tres tipos de Juzgados de Paz diseñados por el Departamento, lo que originó la implementación de un diseño único, contribuyendo esto a que el presupuesto fuera elaborado con la exclusión de algunas partidas, de manera muy específica, debemos indicar, que producto de los niveles de escorrentías superficiales observados durante el inicio de la construcción, se decidió elevar el nivel de piso, tres líneas sobre el nivel original considerado en el presupuesto, dando esto origen a las partidas de mayor inversión de adicionales generadas en este proyecto.

(Dominium: 402163) (El Licdo. César Thomas, Director Financiero, remite opinión que sean programados sujeto a disponibilidad financiera, ya que la crítica situación económica imposibilita realizar el pago de inmediato) (Dominium 402163), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



3. Oficio DGHCJA Núm. 674/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario, realizado por el Sr. José Alt. Encarnación, Oficinista de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, o en su defecto un permiso especial durante los días lunes, martes y miércoles de cada semana, por un período de un (1) año y cuatro (4) meses, a partir del 02 de noviembre de 2015, a los fines de realizar una maestría en Ciencias Penales, la cual será impartida en la Escuela Nacional del Ministerio Público. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esto cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 443803), **DECIDIÉNDOSE** otorgarle la licencia por un año 4 meses de los cuales 3 meses serán con disfrute de salario.

4. Oficio DGHCJA Núm. 678/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con o sin disfrute de salario, realizado por la Licda. Carina E. Jiménez Morillo, Abogado Ayudante de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, desde el 23 hasta el 27 de noviembre de 2015, a los fines de participar en el “Primer Congreso Internacional sobre Investigación en Pedagogía y Didáctica del Derecho”, en la Universidad Autónoma de México. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud tiene la autorización de su superior inmediato, la Mag. Mirian Germán Brito, Juez Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.

*Con respecto al disfrute de salario, lo deja a consideración de este Consejo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 446400), **DECIDIÉNDOSE** aprobar el permiso con disfrute de salario.*

5. Oficio Núm. DGHCJA 690/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de licencia especial realizada por la señora Anelsa D. Rosario Mejía, Secretaria de la Unidad de Servicio a Corte de la Jurisdicción Penal del Departamento Judicial de Santo Domingo, durante cinco (5) días, desde el 16 hasta el 20 de noviembre de 2015, a los fines de asistir al curso “Registros Electrónicos al Servicio de la Actividad Judicial”, organizado por el AECID, el cual se realizará en Cartagena de Indias, Colombia (Visto por el Dr. Justiniano Montero). La Licda. Mariloy Díaz, indica que la



referida solicitud cuenta con la aprobación el supervisor inmediato) (Dominium 446019), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia con disfrute de salario.

6. *Oficio Núm. DGHCJA 685/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de autorización de disfrute de las vacaciones durante período navideño, realizada por la señora Benazir Maldonado Morel, Oficinista de la Unidad de Soporte a Jueces de la Jurisdicción Laboral del Departamento Judicial de Santiago, desde el 17 al 30 de diciembre de 2015, debido a que en el mes de diciembre llegarán familiares que residen fuera del país (Visto por el Dr. Justiniano Montero). La Licda. Mariloy Díaz, indica que la referida solicitud cuenta con la aprobación del supervisor inmediato) (Dominium 445732), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
7. *Oficio Núm. DGHCJA 679/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de autorización de disfrute de las vacaciones durante período navideño, realizada por la señora Kiary Muñoz Hernández, Oficinista de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, durante cinco (5) días desde el 18 al 29 de diciembre de 2015, en virtud de que no ha podido tomarlas por asuntos laborales (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 446409), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
8. *Oficio Núm. DGHCJA 688/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, el oficio suscrito por la magistrada Natividad Ramona Santos, mediante el cual solicita le sea concedida una licencia especial al señor Juan M. Hiraldo, Supervisor del Centro de Información Judicial del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, con efectividad desde 16 hasta el 20 de noviembre de 2015, a los fines de asistir al curso “Registros Electrónicos al Servicio la Actividad Judicial”, el cual se realizará en Cartagena de Indias, Colombia (Visto por el Dr. Justiniano Montero). La Licda. Mariloy Díaz, indica que la referida solicitud cuenta con la aprobación del supervisor inmediato) (Dominium 446453), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia con disfrute de salario.*



9. Oficio Núm. DGHCJA 689/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, el oficio suscrito por la magistrada Miriam C. Germán Brito, Juez Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, mediante el cual solicita el disfrute de las vacaciones durante período navideño, a favor de la Licda. Daviana L. Carreño Garabito, Abogada Ayudante de la referida sala, desde el 08 hasta el 30 de diciembre de 2015, por razones laborales (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 446314), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
10. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.
11. Oficio Núm. CDC 0912/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada vía correo electrónico por el magistrado Amauris Antonio Pimentel Fabián, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, de aplazar el disfrute de sus vacaciones que comenzaban desde el 10 hasta el 16 de noviembre del corriente, por razones laborales, por lo que solicita pasar esos cinco (5) días de sus vacaciones para acumularlos con las vacaciones del próximo año 2016 (Dominium 447275), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
12. Oficio DA/1620/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel S., Directora Administrativa, solicitando autorización para a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de adquirir los equipos de informática, los cuales serán utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial, detallados a continuación:

Ítem	Cantidad	Artículos
1	100 Unidades	CPU
2	320 Unidades	Monitores
3	200 Unidades	UPS
4	75 Unidades	Impresoras



(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 437587), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, y que dicha licitación incluya el Microsoft Office para los 100 CPU.

13. *Oficio Núm. DGHCJA 693/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de licencia especial realizada por el Licdo. Arsenio A. Cortina, Encargado del Departamento Administrativo de La Vega, desde el 30 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2015, a los fines de participar en la “Conferencia Latinoamericana sobre Gobernanza Cooperativas”, a realizarse en la República de Panamá, en virtud de que actualmente desempeña la función de Tesorero de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales Inc (COOPNASEJU). La Licda. Mariloy Díaz, indica que la referida solicitud cuenta con la aprobación el supervisor inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 446592), DECIDIÉNDOSE aprobar con disfrute de salario.*
14. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
15. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
16. *Oficio Núm. 810-2015 de fecha 2 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Daysi de la Rosa, Registradora de Títulos de Santiago y por el Agrim. José Almánzar, Director Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte, solicitando les sea concedido un permiso especial para los referidos departamentos, los fines de realizar un almuerzo navideño con sus compañeros de labor, el cual está pautado para el día viernes 11 de diciembre del año en curso, a partir de las 12:00 del mediodía (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 447225), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, pero deben de dejar a un personal en la instalaciones para que asistan a los usuarios antes cualquier eventualidad.*
17. *Oficio DA/1599/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel S., Directora Administrativa, solicitando autorización para a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de adquirir los tóneros genéricos, los cuales serán utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial, por*



un período de doce (12) meses, según el promedio de consumo, detallados a continuación:

Ítem	Cantidad	Artículos
1	3,444 Unidades	Tóner HP Laser Jet Q-6511A
2	2,100 Unidades	Tóner HP Laser Jet Q-5949A
3	4,800 Unidades	Tóner HP Laser Jet C-E255A
4	408 Unidades	Tóner HP Laser Jet Q-7553A
5	276 Unidades	Tóner Lexmark E260A11A
6	108 Unidades	Tóner HP Laser Jet Q-5942A
7	130 Unidades	Tóner HP Laser Jet C-B436A
8	96 Unidades	Tóner HP Laser Jet C-7115A
9	96 Unidades	Tóner HP Laser Jet 505A
10	60 Unidades	Tóner HP Laser Jet C-2613A

(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 443292),
DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

18. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.
19. Oficio CDC/0915/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial (Interino), remitiendo la solicitud de que se le otorgue los viáticos correspondientes, realizada por la magistrada Rose Mary Peña, Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, a los fines de asistir al curso "Registros Electrónicos al Servicio la Actividad Judicial", el cual se realizará en Cartagena de Indias, Colombia, desde el 17 hasta el 19 de noviembre de 2015 (Dominium 447409).

En relación a esta solicitud, el Director General, recomienda que sea rechazada, ya que cuando esa Dirección invita a participar en dicho curso, se puntualizó que los gastos que no curva la entidad organizadora, corren bajo la responsabilidad del (la) participante, en razón de que la Institución no se encuentra en condiciones financieras para asumir dichos gastos. Además anexamos la opinión financiera, según correos anexos, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de Director General de Carrera.

20. Oficio Núm. DGHCJA 687/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de una compensación



económica realizada por el magistrado Jorge Luis Reyes Lara, Juez de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, en virtud de que se encuentra supliendo en la Presidencia del Juzgado de Trabajo por la magistrada Úrsula J. Carrasco Máquez, quien se encuentra de licencia médica por tiempo indefinido (Dominium 445879), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud debido a la política general adoptada por este Consejo en ese sentido.

21. *Oficio IG núm. 357/15 de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por el Lic. Carlos Iglesias García, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, presentando informe de investigación (conjuntamente con sus anexos) realizada al magistrado José Dionisio Duvergé Mejía, entonces Juez del Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo con relación al expediente del Sr. Julio Alfredo Rondón Abreu, DECIDIÉNDOSE remitir a juicio disciplinario al referido magistrado, conjuntamente con los magistrados Rosó Vallejo Espinosa, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; y Víctor Mejía Lebrón, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. Asimismo se aprueba suspenderlos sin disfrute de salario.*

22. *Oficio DGHCJA Núm. 691/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, solicitando la ratificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante núm. 41/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, sobre la destitución de la Sra. Darlys P. Figuereo García, ex empleada, quien laboró como Oficinista de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal. La Licda. Mariloy Díaz, informa que la Sra. Figuereo García, fue desvinculada de la institución, por "haber sido amonestada en reiteradas ocasiones por tardanzas injustificadas, problemas interpersonales por asuntos pasionales y haberle hablado de manera inapropiada al Encargado Administrativo, violentando el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en sus Artículos 67 incisos 1,2,7,22; Artículo 68 incisos 17,19,23,25,27 y 33; Artículo 91 incisos 1, 2, 7 y 10; así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Cortesía, Vocación de Servicio, Disciplina, Prudencia e Integridad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 407738 /407597), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



23. Oficio DA/1617/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando la aprobación para proceder a rescindir del contrato entre el Poder Judicial y el Licdo. Juan R. Guzmán Ybe, quien se desempeña como Encargado Administrativo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, debido al bajo desempeño en sus funciones que debe ejercer la posición que ocupa (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 447019), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
24. Se conoció la comunicación de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por los Licenciados Hipólito Girón Reyes, Presidente de la Asociación Dominicana de Alguaciles y Álvaro Caamaño Díaz, Director Ejecutivo de la Asociación Dominicana de Alguaciles, remitiendo una propuesta legislativa de la Asociación Dominicana de Alguaciles, la cual fue presentada ante la Cámara de Diputados el 29 de octubre del año en curso, la cual aspira a devolver las atribuciones a los Alguaciles y satisfacer las necesidades regulatorias de Rol del Alguacil para lograr el fortalecimiento Institucional del Poder Judicial y una Tutela Judicial Efectiva (Dominium 447418).
25. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 108/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en la Cuarta Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, durante el mes de octubre de 2015 (Dominium 447579).
26. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 104/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en la Tercera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, durante el mes de octubre de 2015 (Dominium 447187).

CUADRO ESTADÍSTICO DE SENTENCIAS FALLADAS

<i>Jueza Liquidadora</i>	<i>octubre 2015</i>
<i>Mag. Tania Gómez Rodríguez</i>	<i>33</i>
<u><i>TOTAL</i></u>	<u><i>33</i></u>

27. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 107/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el



informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el Distrito Judicial de Santiago, durante el mes de octubre de 2015 (Dominium 447578).

28. *Se conoció el oficio CSAA/CPJ 106/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, durante el período de octubre de 2015 (Dominium 447580).*
29. *Oficio DGHCJA Núm. 667/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, sobre el caso de los señores Francisco Márquez y Rafael Lora, Choferes de la Sección de Transportación, por supuestamente sostener ambos una riña en su lugar de trabajo, en presencia del supervisor y reiterado comportamiento de agresión del señor Rafael Lora.*

A modo de resumen presentan las consideraciones del caso:

- *La denuncia referida indica que los señores Francisco Márquez y Rafael Lora, tuvieron una riña en la Sección de Transportación, en la cual el Sr. Lora entró a la oficina reclamándole al Sr. Márquez, que este quería hacer daño, tocándole por el pecho, según expresa el señor Márquez, por lo que, este le propino una bofetada al señor Lora.*
- *Fueron entrevistados los señores Manuel Sierra Fabián y José Brito y establecen que el señor Lora es reincidente en tener episodios de altercado y que en ningún momento se le falta el respeto por su edad. Que respecto al señor Márquez aunque no actuó correctamente fue provocado, que el inicio de todo el conflicto había sido sobre la base de los reportes de llegar tarde y no estar disponible durante horas de trabajo del señor Lora, que hace poco se produjo un incidente violento por parte del señor Lora en el que personal de Transportación tuvo que intervenir pero no fue documentado. Que el señor Sierra le llamó la atención al señor Lora por ausencias, tardanzas y por la no disponibilidad y se produjo una situación similar, nunca se había producido una situación de indisciplina por parte del señor Márquez.*
- *En sus declaraciones ambos reconocen sus faltas pero evidentemente que se trata de una actuación injustificable y que además en el historial del señor Lora se evidencia su reincidencia en estos hechos lo*



que conllevó al señor Márquez al límite de la situación hostigante lo cual reconoce.

- *Con la comprobación del historial del señor Rafael Lora se ha podido establecer que la conducta de este servidor judicial es desproporcionada e insensata, siendo reincidente con sanciones desde el año 2011, reflejados en su historial laboral según constan (4) amonestaciones escritas, como sigue: 1) Por retirarse de su lugar de trabajo sin autorización retrasando el trabajo asignado; 2) Negligencia en el desempeño de sus funciones; 3) Incumplimiento de horario; y 4) No presentarse a sus labores sin previo aviso, indicios que dan lugar a una falta de compromiso debido a que siempre reconoce sus faltas prometiendo mejorar, sin hacer los referidos cambios. El señor Lora ha incurrido en innumerables faltas desde sus inicios en la institución, lo cual debe ser un modelo de compromiso, y responsabilidad para los demás servidores judiciales, máxime por el tiempo de servicios a la institución.*

Por lo que, la Comisión, recomienda:

- *Rescindir el contrato del señor Rafael Lora, por incumplir las normas establecidas en los artículos 67 Numeral 1,3, 4, 5, 7, 13 u 20, artículo 68 numeral 10,14, 19 y 29, y artículo 91 numeral 2, 7 y 10 de la Resolución 3471-2008 y la violación al Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Credibilidad, Decoro, Disciplina u Cortesía.*
 - *Imponer la sanción de suspensión por cinco (5) días sin disfrute de sueldo al señor Francisco Márquez, por haberse dejado provocar, violando los artículos 67 Numeral 1,3 5,7 u 20, artículo 68 numeral 10 u 25 u artículo 90 numeral 7 de la Resolución 3471-2008 u la violación al Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia funcional e Institucional, Responsabilidad, Decoro y Disciplina (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 443738), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones y para el caso de Francisco Marte una sanción por 10 días.*
30. *Oficio DGHCJA Núm. 649/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, sobre el caso del señor Néstor Emilio Linares Martínez, Secretario del Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Este y a la señora Cruz María De la Cruz Cruz, oficinista del Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Este, por supuestamente entorpecer y obstruir la justicia, en*



el manejo de un expediente procesado en el tribunal, en el caso de la formal acusación y Por descuido en el manejo de pruebas de expediente que reposaba en el tribunal.

A modo de resumen presentamos las consideraciones del caso:

- *El informe de investigación de Inspectoría General, concluye que el señor Néstor Linares ha violentado los principios establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, además del artículo 72 incisos 2 y 5 de la Ley de Organización Judicial y que la Oficinista Cruz María De la Cruz comprometió su responsabilidad y violento también los principios del Código del Comportamiento Ético del Poder Judicial como son los conciencia funcional e institucional, credibilidad, eficacia y eficiencia y excelencia.*
- *En declaraciones de la señora De la Cruz Cruz contradice la declaraciones del señor Linares Ramírez, al establecer que debe estar firmado por el Fiscalizador, el Imputado, el abogado que lo representa, el Secretario y el Juez, que ese es el procedimiento legal.*
- *La señora De la Cruz, admite que se cometió un error involuntario al no enviar las pruebas junto con la documentación al tribunal, alega que la situación quedó aclarada porque posteriormente había enviado las pruebas al tribunal correspondiente.*

Por lo que, la Comisión, recomienda:

- i. *La destitución al señor Néstor Emilio Linares Ramírez, por incurrir en la falta de levantar una rebeldía irregularmente, siendo atribución exclusiva del Juez, entorpecimiento y obstruyendo la justicia en el manejo de un expediente en violación a las disposiciones establecidas en el artículo 67 incisos 1, 2, 3, 7, 10, 16, 22, 26, artículo 68 incisos 17, 25, artículo 91 incisos 2, 10, artículo 72 incisos 2 y 5 de la Ley de Organización Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Diligencia, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad.*
- ii. *Imponer la sanción de amonestación escrita a la señora Cruz María De la Cruz por incurrir en la falta de tramitar de manera tardía las piezas de un expediente, descuido en el manejo de pruebas de expediente del tribunal y violar las disposiciones establecidas en el artículo 67 incisos 1, 3, 7, 8, 11, 22, artículo 68 incisos 17, 25, artículo 89 incisos 2 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Eficacia, eficiencia y efectividad, Excelencia, Prudencia y Responsabilidad*



*(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 341419),
DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

31. *Oficio DGHCJA Núm. 664/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, sobre el caso seguido a la señora Germania Manzanillo Suárez, Oficinista del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por supuestamente cometer la falta de poner a disposición de la Fiscal del Distrito Nacional sin autorización de su superior inmediato, varias cajas conteniendo pruebas de un proceso.*

A modo de resumen presentan las consideraciones del caso:

El informe referido resume que, el jueves 4 de abril del año 2013, la Oficinista Germania Manzanillo estaba realizando una llamada telefónica al Despacho de la Magistrada Yeni Berenice Reynoso Gómez, comunicándole sobre la existencia de las pruebas del proceso de Bahía de las Águilas que reposan en este Tribunal, poniéndolo a disposición de la Fiscal del Distrito Nacional. La Magistrada Yeni Berenice Reynoso Gómez, se presentó a la Secretaría de este Juzgado para revisar dichas pruebas, sin comunicación previa de dicho proceder a la juez Titular Magistrada Patricia Padilla, ni a la Secretaria Nikauri Rodríguez. Cuando la Secretaria del tribunal comunica la situación, la empleada manifiesta que ella procedió a llamar porque vio en la prensa que ese expediente estaba perdido y que permanecía en el archivo de este Juzgado de la Instrucción desde hacía varios años.

La señora Manzanillo Suárez, admitió que un Fiscal del Ministerio Público en el año 2004, dejó las cajas conteniendo las pruebas y expedientes del caso de Bahía de las Águilas en el archivo del tribunal del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, donde ella estaba a cargo y que la misma recibió este expediente sin documentos de recibido, olvidando el nombre del Fiscal que le hizo esa entrega, demostrando falta de responsabilidad en tal acción.

La señora Manzanillo Suárez establece que se enteró por las noticias mediante las declaraciones de la Magistrada Fiscal Titular del Distrito Nacional Yeni Berenice, que el expediente de Bahía de las Águilas lo iban a reconstruir porque estaba traspapelado o se había perdido, que la misma tenía conocimiento



y guardó silencio a su superior de que este expediente reposaba en el archivo del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, además de que fue a informarle personalmente a la Fiscal que ese expediente estaba en el archivo del tribunal, sin consultar a la Magistrada Patricia Padilla Rosario, su superior inmediato.

La señora Manzanillo Suárez, tomó la decisión por modo propio de entregar las cajas con las piezas y expedientes a la Fiscal del Distrito Nacional, sin informar a su superior la Magistrada Patricia Padilla Rosario. La señora Manzanillo Suárez, reconoce la falta de divulgar informaciones internas del tribunal y de poner a disposición del Ministerio Público de varias cajas conteniendo pruebas de un proceso, sin la autorización de su superior inmediato, declarando que esta arrepentida de haberlo hecho.

Mediante informe de la Jueza Presidenta del Primer Tribunal Colegiado Esmirna Giselle Méndez Álvarez, donde la señora Manzanillo está prestando servicios en la actualidad, declara que está complacida con el desempeño, la actitud de servicio y la disposición de aprender de la empleada.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

Suspender a la señora Germania Manzanillo Suárez por quince (15) días sin disfrute de sueldo, por incurrir en las faltas de divulgar informaciones internas del tribunal al poner a disposición del Ministerio Público el contenido de varias cajas conteniendo pruebas de un proceso, sin autorización de su superior inmediato, violando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 12, 15, 21, 23, 25, artículo 68 incisos 11, 17, 20, 25, artículo 90 incisos 1 y 8, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Prudencia, Responsabilidad, Transparencia y Secreto profesional. Sin embargo, somos de opinión de que a pesar que la Comisión Disciplinaria impone una suspensión de quince (15) días para el caso en cuestión, la Licda. Mariloy Díaz, opina es que la misma sea sólo por cinco (5) días; por lo que dejamos a consideración de este Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 326599), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y suspenderla por 10 días.

32. Oficio CPSJI 062/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de



Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de mantener el pago del alquiler por un monto de RD\$33,333.33, mensuales, impuestos incluidos, del local que aloja las oficinas de la Jurisdicción Inmobiliaria de Cotuí. Asimismo, recomienda sobre el caso del Ingeniero de la Compañía Vicioso y Asociados, adjudicataria de la remodelación del inmueble, a quien se le ha otorgado un avance de un 20%, esperar el estudio que realizará el Departamento de Ingeniería, para ventilar la posibilidad de que opere una compensación (Dominium 436182), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

33. Oficio CPSJI 063/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la compra de las licencias para el desarrollo del “Visor y Consulta de Expedientes y Productos”, de uso interno y externo, detallados a continuación:

Nombre de la Licencia	Especificaciones	Utilidad	Nombre de la Actividad en POA JI	Núm. Cuenta POA JI	Presupuesto POA 2015 RD\$	Costo Aprox. RD\$
DevCraft Complete (Telerik)	1 Licencia perpetua DevCraft Complete (Telerik). Soporte por 1 año	Conjunto de librerías usadas al momento de desarrollar aplicaciones, permiten mejor aspecto visual como también funcionalidades de los sistemas. La misma es usada por CPED	Licenciamiento de herramienta a Telerik	1.4.8	67,500.00	93,987.00
Resharper Ultimate	1 Licencia perpetua Resharper Ultimate Soporte por 1 año	Utilidades adicionales de la herramienta Visual Studio que es la usada para desarrollar, la misma les permite moverse con más rapidez en la herramienta.	Licenciamiento de herramienta a Resharper	1.4.9	22,000.00	39,825.00
Dotimage 10.6 SDK	1 Licencia perpetua Dotimage 10.6 SDK. Soporte por 1 año	Licencia usada por el sistema SIGAR para el manejo de imágenes y PDF, la misma permite mayor control en el manejo de imágenes y se utilizara en proyectos de manejo de imágenes y PDF.	Diseño y Desarrollo del Visor de Consulta Para SIRCEA Y Base de Datos	4.1.11	481,500.00	374,886.00



			Histórica			
		Total Aprox. RD\$			571,000.00	508,698.00

El costo aproximado es de RD\$508,698.00. Con la compra de estas Licencias se iniciarán los trabajos de reemplazo de la licencia E'POWER. Las mismas serán propiedad de la Jurisdicción Inmobiliaria. Además, con la compra de estas Licencias, tendrán adicional por un (1) año, el servicio de soporte (Dominium 435796), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

34. *Oficio CPSJI 065/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la renovación del contrato de publicidad de la empresa Caribe, Servicios de Información Dominicana (Páginas Amarillas), para el año 2016, a los fines de mantener la publicidad de información de contactos en el referido directorio. La renovación de este contrato tiene un costo mensual de RD\$5,100.00, mas ITBÍS. La facturación mensual viene incluida en la factura telefónica de la empresa claro (Dominium 444923), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

35. *Se conoció el oficio CPSJI 069/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo para conocimiento el oficio núm. CPED-PJI-2015-38 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrita por la Sra. Germania Montás Yapur, Socia de la empresa Consultores para el Desarrollo, remitiendo la factura original NCF A020010011500000014, de fecha 29 de octubre de 2015, por un monto de US\$15,000.00 (RD\$681.165.00) mas ITBIS, correspondiente al segundo mes de operación del período de extensión para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH) del Registro de Títulos del Distrito nacional. Asimismo, se les informa que la referida factura fue debidamente pagada (Dominium 446093).*

36. *Oficio CPSJI 066/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación para el Plan de Titulación y Fortalecimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, siendo ejecutoria cuando exista la debida provisión de fondos, la compra de los equipos tecnológicos necesarios para el fortalecimiento de las operaciones en distintas áreas de la Jurisdicción Inmobiliaria. En el siguiente cuadro se describen los*



requerimientos y las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, solicitados en el oficio de referencia TI-S-2015-063 de fecha 21/10/2015, de la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria.

Cantidad	Equipos	Especificaciones Técnicas	Costo Unitario RD\$/Equipo. Incluye Itbis	Costo Total RD\$/Equipo. Incluye Itbis
78	Computadoras	<ul style="list-style-type: none">* Sistema Operativo: Última Versión de Windows 32/ 64 bit, Downgrade a Win 7 PRO.* Procesador: Intel Core i5.* Memoria: 4 GB DDR3 SDRAM, 4 SLOT.* Disco: 500 GB 7200 rpm.* Red: Puerto RJ45 10/ 100/ Gigabit Ethernet LAN.* Audio: High definition Realtek Audio.* Puertos: USB, VGA, Media Card Reader.* Puertos Teclado y Mouse: PS/2 ó USB.* Display port para Monitor Secundario.* Chassis Security Kit.* Garantía: 3/3/3.* Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21".* Resolución nativa 1280 x 1024 – 60Hz.* Entrada: 1 VGA y 1 DVI y/o HDMI.* Garantía: 3/3/3.	44,406.18	3,463,682.09
78	Licenciamiento de Office	Paquete de Office Standart, Última versión. Licenciamiento para Gobierno (Word, Excel, Outlook y Powerpoint.)	15,859.35	1,237,029.32
39	Monitores Adicionales	<ul style="list-style-type: none">* Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21".* Garantía: 3/3/3.* Preferible Modelo HP y Dell.* Aspect Ratio 5:4.	7,023.43	273,913.63
4	Lectores de Código de Barra	<ul style="list-style-type: none">* From Factor: Handheld* Tipo de Scanner: Laser* Entrada: Cable USB* Poder del Láser: 0.96mW* Color: Negro* Garantía: 5 años de Fabrica	6,343.74	25,374.96
Costo Total de la Adquisición RD\$				5,000,000.00

Los recursos para la compra de estos equipos procederán de la asignación que el Poder Ejecutivo hace al Poder Judicial como aporte para el proceso de fortalecimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria mediante la compra de equipos tecnológicos necesarios en distintas áreas de la institución (Dominium 445223), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.



37. Oficio CPSJI 067/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando acoger la propuesta de la empresa Consultores para el Desarrollo, a ser pagada con cargo a las tasas por servicios del proceso de implementación del nuevo sistema de recepción y entrega de trámites en el Registro de Títulos de la Provincia Santo Domingo de creación de Base de Datos Histórica (BHD), dada la relación entre los datos del Distrito Nacional resulta más eficiente completar la Base de Datos Histórica con todos los documentos asociados a Santo Domingo, a saber:

1) Contexto:

a) Hasta el año 2010, no existía el Registro de Títulos de la Provincia de Santo Domingo, por lo tanto las imágenes de los Certificados de Títulos (CT), Constancias Anotadas (CA), Registros Complementarios (RC) y Formatos antiguos de Certificados de Propiedad (RT4), correspondientes al período 1926 hasta 2010, son comunes para ambos registros y ha sido imposible su segregación.

De los 898,000 imágenes de RT4 (cara principal) que se tiene previsto digitar identificadas con el fondo 032, existen por lo menos 220,000 imágenes (24.5%) que corresponden a inmuebles que ahora están registrados en el fondo la provincia de Santo Domingo. Dado que existe una imagen identificada con el fondo 908, con la misma designación catastral tradicional, en el período 2011 en adelante, que tienen los datos de ese mismo inmueble.

b) De las 288,000 imágenes de CT y CA (formatos nuevos 2007-2014) ya digitados en el proceso de creación de BDH del Distrito Nacional, existen aproximadamente 24,902 imágenes correspondientes a inmuebles que actualmente están en el Registro de Títulos de la Provincia. Este dato se obtuvo consultando cada inmueble y verificando si aparece una matrícula almacenada en SIRCEA que actualmente está identificada con el fondo del Registro de la Provincia (fondo 908).

c) Existen 106,451 imágenes de CT y CA identificadas en SIRCEA con el fondo 908 que corresponden a la provincia de Santo Domingo.

d) Según las informaciones suministradas por los funcionarios de la JI, las imágenes de CT, CA y RC que deben procesarse para crear la BDH de la Provincia, son las siguientes:



Tipo	Fondo 908	Fondo 998	Inmuebles de la provincia	Total por documento	Duración estimada (En meses)
RC	139,613	45,588		185,201	2
CT/CA	124,494			124,494	2.1
RT4(*)			220,010	220,010	2
Total				529,705	6.1
Control calidad					0.5
					6.6

Fuente: Sircea/ Equipo Jurisdicción Inmobiliaria.

2) Alcance de la Propuesta incluye:

- Creación de la Base de Datos Histórica (BDH) de los datos contenidos en los Certificados de Títulos, Constancias Anotadas, Registros Complementarios y RT4 o antiguo formato, para los inmuebles registrados con el fondo identificado como 908. Además se incluirán aquellos que teniendo fondo 032 en los documentos anteriores a la existencia de ese Registro, hoy en día aparecen registrados como de la Provincia.
- Implementación del sistema que está siendo implementado en el Registro de Títulos del Distrito Nacional en el Registro de Títulos de la provincia de Santo Domingo.

3) Período de ejecución: Basado en la productividad por digitador por cada tipo de documento según el proceso de creación de la Base de Datos Histórica (BDH) del Distrito Nacional y las cantidades citadas en esta misma comunicación que fueron suministradas por la JI, se prevé que se requieren 6.6 meses para completar la BDH del RTPSD. Al concluir con la BDH, se requieren dos (2) meses adicionales para implementación del sistema computacional para la gestión del Registro de Títulos.

Costos:

a) Gastos relacionados con el Personal:

- Creación de Base de Datos Histórica: 25 digitadores, 1 supervisor, 1 soporte técnico y soporte de sistemas para los ajustes a programas de carga de datos (incluye análisis de de datos SIGAR).
- Implementación de nuevo sistema en Registro de Títulos de la provincia de Santo Domingo: Supervisión, Capacitación por funciones, ejecución de paralelo, y soporte postproducción.

b) Material gastable y costos administrativos



c) *Dirección Técnica del proyecto*

El Costo Total para la creación de la BDH, incluyendo los 3 componentes es de US\$171,000. Los cuales serían pagados contra entrega de factura e informe de avance del procesamiento de datos US\$24,225 cada mes y US\$25,650 al finalizar el procesamiento. En el caso de que resulten más datos de los consignados en esa propuesta, el costo será de US\$28,500 por cada mes adicional.

La implementación del sistema de Recepción y Trámites en el Registro, tiene un costo de US\$ 14,800, que incluye los entrenamientos correspondientes y un (1) mes de soporte postproducción. La capacitación referida abarca el detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Modulo	Horas
Recepción y Etiquetado	16
Digitalización de documentos (Escaneo)	8
Procesamiento de datos (Digitalización)	16
Precalificación y calificación	12
Impresión	4
Entrega	4
Total de horas	60

Asimismo, recomiendan comisionar a la Dra. Rosabel Castillo, Licda. Cecilia Cuello, Licdo. Walter Cordero y al Licdo. Edgar Torres, a los fines de elaborar el instrumento jurídico que avalará esta operación (Dominium 444156), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.

38. *Se conoció el oficio CPSJI 068/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando remitir el análisis de los pagos realizados a la empresa Consultores para el Desarrollo, SRL., así como los pagos pendientes de ejecutar por esta Jurisdicción Inmobiliaria, correspondientes al contrato No. 14-0036, por un valor de US\$782,245.60 (ITBIS INCLUIDO). Hasta la fecha los montos desembolsados ascienden a US\$336,365.61 (ITBIS INCLUIDO), equivalente a RD\$14,790,207.77, desglosado de la siguiente manera:*

ACUERDOS CONTEMPLADOS SEGÚN CONTRATO	US\$	RD\$
<i>20% a la firma del contrato como avance por inicios de los trabajos. Factura No. 01</i>	156,449.12	6,778,940.37



20% correspondiente al 15% del monto total contratado a la entrega del diseño, desarrollo e implementación de sistemas transaccional definitivo (componente RT como piloto D.N.) integrados. Factura No. 13	23,467.37	1,062,689.25
Pago 1/3 del 15% monto total del contrato con la entrega del pliego de condiciones específicas y sus anexos, para la contratación de una empresa especializada en proveer servicios de escaneo y digitalización masiva de documentos. Factura No. 10	39,112.28	1,764,636.56
15% del monto total contratado a la entrega del informe sobre análisis en detalles status de los sistemas cartográficos de la Dirección de Mensuras los sistemas cartográficos de la Dirección de Mensuras Catastrales y propuesta para licitar. Factura No. 03	117,336.84	5,183,941.59
TOTALES	336,365.61	14,790,207.77

Los pagos pendientes por ejecutar ascienden al importe de US\$445,879.99 (ITBIS INCLUIDO), tal y como ilustramos en la siguiente página:

DESCRIPCION TAREAS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO	VALOR US\$
15% del monto total contratado a la entrega de la oficina virtual para pruebas.	117,336.84
15% correspondiente al monto total contratado para la entrega del diseño, desarrollo e implementación de sistemas transaccional definitivo integrado (componente RT como piloto D.N.)	93,869.47
15% monto total del contrato con la entrega del pliego de condiciones específicas y sus anexos, para la contratación de una empresa especializada en proveer servicios de escaneo y digitalización masiva de documentos.	78,224.56
20% del monto total contratado al finalizar las tareas y actividades establecidas en el presente contrato, luego de la aprobación y visto bueno por el contratante.	156,449.12
TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	445,879.99

Presenta los pagos realizados no contemplados en el contrato antes expuesto, los cuales están amparados en la adenda No. 14-0088, suscrita en fecha 01/09/2014. Los pagos ascienden al importe de RD\$9,441,125.64 (ITBIS INCLUIDO), tal y como detallamos a continuación:

CONCEPTO DEL PAGO	RD\$	US\$
Honorarios profesionales por la elaboración de los documentos de diseño y Plan General y Request for Proposal (RFP), para el proyecto de Adquisición procesamiento y protección de datos, aprobada mediante Acta No. 36/2014 e implementación del nuevo sistema de almacenamiento. Factura No. 02	1,003,501.50	



	1,003,501.50	0.00
--	--------------	------

CONCEPTO DEL PAGO	RD\$	US\$
<i>1er. Avance para la ejecución del Proyecto Procesamiento de Datos para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH) del Registro de Títulos del D.N., correspondiente al 55.65 del total de servicios acordados. Factura No. 05</i>	3,780,931.31	85,560.72
<i>Segundo avance sobre el costo del servicio prestado por CPED, es decir sobre los US\$130,000, más ITEBIS, factura No. 06, por la ejecución del Proyecto Procesamiento de Datos para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH), del DN.</i>	793,137.00	17,700.00
<i>Tercer avance sobre el costo del servicio prestado por CPED, es decir sobre los US\$130,000, más ITEBIS, factura No. 07, por la ejecución del Proyecto Procesamiento de Datos para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH), del D.N.</i>	793,845.00	17,700.00
<i>Cuarto avance sobre el costo del servicio prestado por CPED, es decir sobre los US\$130,000, más ITEBIS, factura No. 08, por la ejecución del Proyecto Procesamiento de Datos para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH), del D.N.</i>	795,438.00	17,700.00
<i>Cierre Primera etapa por la ejecución del Proyecto Procesamiento de Datos para la creación de la Base de Datos Histórica (BDH), del D.N. Factura No. 09.</i>	673,658.29	14,930.47
<i>Primer mes de operación del período de extensión para la creación de la base de datos histórica (BDH) del Registro de Títulos del Distrito Nacional. Factura No. 11</i>	799,093.05	17,700.00
<i>Segundo mes de operación del período de extensión para la creación de la base de datos histórica (BDH) del Registro de Títulos del Distrito Nacional. Factura No. 12</i>	801,521.49	17,700.00
	8,437,624.14	188,991.19

En fecha 15 de agosto del año 2013, se suscribió con la referida empresa un contrato para la adecuación y mejoramiento de sistemas informáticos y procesos de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto ascendente a RD\$850,000.00 (ITBIS INCLUIDO). Este pago fue desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION TAREAS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO	RD\$
<i>Avance 20% por la Adecuación y Mejoramiento de los sistemas informáticos y procesos de la JI. Factura No. 03.</i>	170,000.00
<i>Saldo 80%, por la Adecuación y Mejoramiento de los sistemas informáticos y procesos de la JI. Factura No. 02.</i>	680,000.00
TOTAL	850,000.00

Indica que el monto total pagado a la empresa consultores, hasta la fecha de la redacción de este informe, asciende al valor de RD\$25,081,333.41 (ITBIS INCLUIDO), tal como ilustramos a continuación:

MONTOS PAGADOS CONSULTORES	RD\$
----------------------------	------



Contrato No. 14-0036, de fecha 12/05/2014	14,790,207.77
Según Adenda No. 14-0088, de fecha 01/09/2014	9,441,125.64
Contrato s/n, de fecha 15/08/2013	850,000.00
GRAN TOTAL DESEMBOLOADO	25,081,333.41

(Dominium 446573).

39. Oficio CPSJI 070/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la consultoría del Sr. Ángel Pappalardo, contratado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores (ADHA), a los fines de realizar un diagnóstico en los distintos órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria (Dominium 447338), DECIDIÉNDOSE aprobar la consultoría y se hace constar que esta consultoría no presenta costo adicionales a la institución.

40. Oficio CPSJI 074/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de renovar por un (1) año el contrato Núm. 14-0156 de fecha 27 de noviembre de 2014, sobre el servicio de mantenimiento de los equipos CISCO WS-4503-E de la Jurisdicción Inmobiliaria, suscrito con la compañía SINERGIT, S.A., el cual vence el 27 de noviembre de 2015. Estos equipos son de gran importancia para la Jurisdicción Inmobiliaria, ya que están destinados al control de acceso y tráfico en nuestra plataforma de redes central, los cuales además manejan todas las redes internas del DATACENTER y del edificio de la Sede Central de la Jurisdicción Inmobiliaria.

El costo del indicado servicio es de US\$4,599.21 anual, impuestos incluidos, el costo de este servicio será cubierto con los fondos provenientes de las tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria. Éste precio es fruto de una negociación con el suplidor donde obtuvimos un descuento de US\$162.33, sobre el precio que originalmente la empresa estaba cobrando por este servicio (Dominium 445975), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.

41. Oficio núm. CPSRSA-321/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y miembro respectivamente, de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de ingresar bajo la modalidad de contrato de la Sra. Tilsys Milagros Gómez Báez, como Oficinista de



la Unidad de Apoyo Registral del Tribunal Superior de Tierras del Distrito Nacional, en sustitución de Junior E. Garabito Peguero, trasladado (Dominium 446583), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

42. Oficio núm. CPSRSA-322/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro respectivamente de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación, el requerimiento del Sr. Franklin Mejía Baldera, Registrador de Títulos de Nagua, mediante el cual informa que están operando con personal insuficiente para satisfacer las demandas de este órgano.

La Licda. Mariloy Díaz, informa que el tribunal del Registro de Títulos Nagua, dispone de ocho (8) plazas activas, a saber: un (1) Registrador de Títulos, un (1) Analista Jurídico, un (1) Auxiliar de Recepción y Entrega, cuatro (4) Oficinistas y un (1) Conserje, sin embargo, solo cuenta con cinco (5) plazas disponibles, debido a préstamos internos hacia otra dependencias del Poder Judicial, licencias médicas y suspensión indefinida.

Además, indica que el análisis de la carga laboral correspondiente al período enero- octubre 2015, evidenció un promedio de casos ingresados de 40 mensual y 1.74 por día, carga que se considera que el tribunal puede manejar tomando en cuenta las recomendaciones técnicas sugeridas a fin de no afectar el desenvolvimiento del tribunal. Otra propuesta sería la contratación de un (I) empleado temporero que realice la función de Oficinista, para cubrir la licencia médica de la Sra. Silvestre Melo y la suspensión indefinida del Sr. Osoria Aquino, por un período de tres meses, efectivo a la fecha de esta propuesta (Dominium 444893), DECIDIÉNDOSE aprobar la contratación de un empleado temporero que funja como oficinista.

43. Oficio núm. CPSRSA-323/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Goris, Presidente y miembro respectivamente de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la comunicación suscrita por el mag. Danilo Amador Quevedo, Juez del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, mediante el cual solicita la reapertura y adición de una Plaza de Abogado Ayudante y a su vez recomienda a las Licdas. Iris Zoraida Paulino Encarnación y Julissa E. Mejía Mañón, Oficinistas.



La Licda. Mariloy Díaz, informa en relación a la solicitud de reapertura de la referida plaza, indicamos que en el año 2007 mediante Oficio CDC 860/07 de fecha 25/ 07/ 2007, dicha plaza fue trasladada en apoyo a la creación y conformación de la Oficina de Atención Permanente del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, actualmente forma parte de la estructura de ésta Oficina.

De igual forma se verificó que la estructura del referido Juzgado, no cuenta con plazas vacantes de la posición de Abogado Ayudante y a su vez está conformada por una (1) Secretaria Interina, un (1) Abogado Ayudante y siete (7) plazas de Oficinistas de Primera Instancia activas. Indica que el análisis de la carga laboral del tribunal en base a las estadísticas del año 2013 y primer semestre del año 2014 (enero-junio), evidenció un promedio de 3.61 y 4.41 casos ingresados por día respectivamente. Asimismo, indica que en las estructuras de puestos de los Juzgados de la Instrucción, no se ha previsto la figura del Abogado Ayudante en atención a las características de los procesos que se atienden en ellos, por lo que, entiende que el Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, puede manejar la carga laboral con el personal activo (Dominium 443092), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 44. Oficio núm. CPSS-072/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Seguridad Social, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación, la solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida R. Peña Pérez, Secretaria del Juzgado de la Institución de Bahoruco, a los fines de cubrir los gastos de una cirugía de columna lumbar para su esposo. La Licda. Mariloy Díaz, informa que las ayudas económicas deben ser otorgadas para cubrir gastos médicos extraordinarios y/o catastróficos de los Servidores Judiciales (Dominium 445452), DECIDIÉNDOSE acoger recomendación y debido a la situación económica de la institución lamentablemente no es posible complacer su solicitud.*
- 45. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 46. Siendo la 2:50 p.m. de la tarde, se hace constar que fue depositado a través de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, recibido a las 11:55 a.m., el informe de inicio de investigación de acción penal pública realizado por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, contra los señores Francisco*



Arias Valera, ex juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo y ex miembro del Consejo del Poder Judicial; Awilda Reyes Beltré, Juez de la Cuarta Sala de la Cámara Penal de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; José Dionisio Duvergé Mejía, Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo; Delio Germán Figueroa, Juez del Cuatro Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; Rosó Vallejo Espinosa, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; y Víctor Mejía Lebrón, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.

El inicio de investigación de acción penal pública se realiza por supuesta violación a los artículos 181 y 183 del Código Penal dominicano. En tal sentido y en cumplimiento de la Constitución de la República; la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial; la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial y sus reglamentos de aplicación; el Consejo del Poder Judicial:

DECIDE:

PRIMERO: Se da acta del informe de inicio de investigación de acción penal pública realizado por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, contra los señores mencionados anteriormente;

SEGUNDO: Suspende, sin disfrute de salario, debido a la gravedad de los hechos denunciados, a los magistrados Awilda Reyes Beltré, Juez de la Cuarta Sala de la Cámara Penal de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; y Delio Germán Figueroa, Juez del Cuatro Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional;

TERCERO: Declarar que carece de objeto el conocimiento de todo proceso disciplinario, con respecto al Sr. Francisco Arias Valera, en razón de que ya no es miembro del Poder Judicial, por haber presentado renuncia y haber sido ésta aceptada, según la documentación que reposa en la Secretaría General de este órgano del Poder Judicial.



CUARTO: Con respecto a la magistrada Awilda Reyes Beltré, se hace constar que contra ésta fue ordenada una investigación.

47. *Comunicación de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la autorización correspondiente para el pago de la inscripción del magistrado Juan Hirohito Reyes Cruz, Juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, en el curso de post-grado intensivo “Prevención y Represión del Fraude Fiscal y Medidas para la regularización de capitales ocultos”; que se celebrará en Toledo, España del 11 al 12 de enero de 2016, de la Universidad de Castilla-La Mancha, con un costo de 1,200 euros. Dicho monto será descontado y/o desembolsado de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de la institución, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
48. *Oficio de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la erogación de la suma de RD\$24,000.00, a los fines de participar en el curso “Resolución de Conflictos”, DECIDIÉNDOSE aprobar la erogación de la suma de RD\$24,000.00, para que las Licdas. Soraya Vargas Encarnación, Angela Reynoso, Evelyn Díaz Hughes, Claudia Cabral De Los Santos, Karina Mancebo Díaz y la Dra. Ana Teresa Pérez Báez, quienes asistirán al curso “Resolución de Conflictos”, el cual será impartido el próximo 27 de noviembre de 2015, en el campus I de la Universidad APEC, valores que serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.*
49. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
50. *Oficio de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para fines de opinión, la solicitud de asignación de bono por desempeño laboral al personal que presta sus servicios a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.*



51. *A solicitud del Presidente del Consejo del Poder Judicial, SE DECIDE remitir a Inspectoría General para fines de investigación las circunstancias que dieron origen a la decisión sobre el caso penal seguido a los señores Huber Osualdo Buitrago Ruiz, Ángel María Buitrago Vacca y Dersidila Ambalina Patrone Ortiz, rendida por el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.*

Mariano Germán Mejía

Dulce María Rodríguez de Goris

Samuel Arias Arzeno

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General